

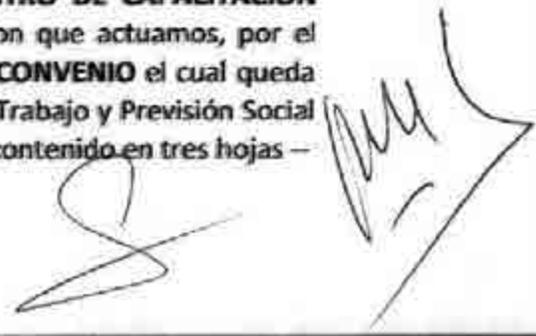


CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PROMOCION DEL TRABAJO DECENTE, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y LA FUNDACION CENTRO DE CAPACITACION SINDICAL DE GUATEMALA "MARIO LAPEZ LARRAVE".

En la ciudad de Guatemala, el veinte y ocho de junio de dos mil trece, Nosotros: por una parte Licenciado **CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLORZANO**, de 55 años de edad, casado, Abogado y Notario, Guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el documento Personal de Identificación, con el código único de identificación número 1742127710101 extendido por el registro civil del registro nacional de las personas; actúo en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social de la República de Guatemala, la que acredito con el acuerdo Gubernativo de Nombramiento número doce de fecha catorce de febrero de dos mil doce y el acta de toma de posesión del cargo número uno de fecha dieciséis de enero de dos mil doce; y por la otra, el señor **MANUEL MEJIA JUAREZ**, 56 años de edad, casado, comerciante, Guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con número de cédula de vecindad número de Orden H guion ocho (H-8) y de registró ocho mil novecientos dieciséis (8,916), extendida por el Alcalde del Municipio de San Cristóbal Totonicapán, quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE CAPACITACION SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LOPEZ LARRAVE**, lo que acredita con el Acta Notarial de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce autorizada por el Abogado y Notario Rafael Antonio Sánchez Morales. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento celebramos: **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PROMOCION DEL DIALOGO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES LABORALES Y EL TRABAJO DECENTE, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y LA FUNDACION CENTRO DE CAPACITACION SINDICAL DE GUATEMALA "MARIO LOPEZ LARRAVE"**, contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente Convenio es promover los Derechos Laborales, mediante la implementación de un programa de capacitación en Trabajo Decente, para el fortalecimiento del Diálogo Social y la Justicia Laboral, a las Organizaciones Sindicales y Campesinas miembros de la **FUNDACION CENTRO DE CAPACITACION SINDICAL DE GUATEMALA "MARIO LOPEZ LARRAVE"** y otras organizaciones afines, para fortalecer las capacidades y habilidades de las y los líderes sindicales y sociales, en la defensa y promoción de los derechos laborales, a través de la implementación de un programa de capacitación en Trabajo Decente, dirigido a trabajadoras y trabajadores. **SEGUNDA:** Los comparecientes convenimos establecer el Proyecto Promoción de Trabajo Decente con la participación de las organizaciones sindicales y campesinas para el fortalecimiento del Diálogo Social y la Justicia Laboral. **TERCERA: DE LAS FORMAS DE COOPERACION: LA FUNDACION CENTRO DE CAPACITACION SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LOPEZ LARRAVE** se compromete ante El Ministro de Trabajo y Previsión Social a ejecutar las siguientes actividades,

conforme al plan de trabajo/cronograma contenido en tres hojas tamaño carta, adjunto, el cual forma parte del presente convenio, a) Una Reunión de planificación, b) Reproducción de programa y material para la capacitación, c) Implementación de 10 talleres de capacitación en derecho laboral, con 25 participantes cada uno, d) Dos reuniones de monitoreo y evaluación, e) Elaboración e impresión de un boletín sobre los Derechos Laborales, f) Un Foro sobre la Situación de los Derechos Laborales.

CUARTA: DE LA ENTREGA PERIODICA DEL APOORTE: El Ministerio de Trabajo y Prevención Social, hará entrega de los fondos necesarios para la ejecución de las actividades enunciadas en la cláusula Tercera, de acuerdo al plan de trabajo/cronograma que se adjunta y forma parte de este convenio, a la **FUNDACION CENTRO DE CAPACITACION SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LOPEZ LARRAVE.** **QUINTA: EVALUACION:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá evaluar a través del Viceministerio Laboral, la ejecución del Proyecto en cuanto a darle seguimiento a la realización de las actividades a desarrollarse, que cumpla con todo lo establecido para tales reuniones y que el número de personas participantes sea respetado para sus fines. **SEXTA: DEL APOORTE.** Yo, Licenciado **CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLORZANO**, en mi calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, manifiesto que de parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se aporta la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q 160,265.00)**, en base al Artículo 22 del Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, a efecto de ejecutar el presente convenio y cumplir los objetivos de carácter social y educativo, haciéndose necesario el control y supervisión de parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la ejecución del presente proyecto establecido para las Organizaciones Sindicalistas y Campesinas miembros de la **FUNDACION CENTRO DE CAPACITACION SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LOPEZ LARRAVE** y otras organizaciones afines. **SEPTIMA:** Cualquier modificación de los objetivos y trabajos planteados en el Documento de Proyecto o del Presupuesto Aprobado se podrá hacer solo previa consulta y autorización escrita del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL-. El informe de la Auditoría Interna expresará opinión acerca del cumplimiento de la cláusula Tercera así como el uso del aporte establecido en la cláusula Sexta, estableciendo si son correctos y si ofrecen una vista verdadera y justa de las actividades del Convenio. **OCTAVA: DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO:** Dada la naturaleza y características del presente convenio, las partes acordamos que su plazo será seis meses a partir del uno de julio de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **NOVENA: TERMINACION:** El presente convenio podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento del compromiso de alguna de las partes, c) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobables y razonables. **DECIMA: DE LA ACEPTACION:** Nosotros, Licenciado **CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLORZANO**, Ministro de Trabajo y Previsión Social y **MANUEL MEJIA JUAREZ**, Presidente y Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE CAPACITACION SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LOPEZ LARRAVE** en la calidad con que actuamos, por el presente acto aceptamos en los términos antes descritos el presente **CONVENIO** el cual queda contenido en tres hojas tamaño carta membretadas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la República de Guatemala y el plan de trabajo/cronograma anexo, contenido en tres hojas —

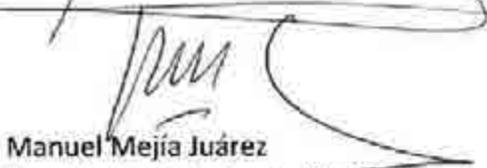




tamaño carta, y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.


Lic. Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y Prevención Social




Manuel Mejía Juárez
Presidente de la Fundación Centro de Capacitación Sindical de Guatemala
"Mario López Larrave"